



## RESOLUCIÓN 0 2 7 9 0 3 AGO 2011

Por la cual se hace una delegación

La Rectora de la Universidad de Pamplona, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en particular las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 12 del Acuerdo 002 del 12 de enero de 2007 y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998, permite a las autoridades administrativas transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias.
- 2. Que mediante Acuerdo No 002 del 12 de enero de 2007 el Honorable Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación Administrativa de la Universidad de Pamplona.
- 3. Que en el ARTÍCULO 11° del estatuto en mención dispone: "Competencia Contractual: El Rector, como representante legal de la Universidad de Pamplona, es competente para ordenar y dirigir ofertas públicas, para escoger contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios". (negrilla fuera de texto).
- 4. Que en el ARTÍCULO 12° del Estatuto en mención dispone: "Delegación para contratar: con el fin de descentralizar y desconcentrar las actividades contractuales, el Rector puede delegar la competencia establecida en el Artículo anterior en los Vicerrectores y Directores de la Administración Central, Decanos, Jefes de Centros de Investigación, Directores de Escuela e Instituto, estos últimos mientras permanezcan como tales en la Estructura Orgánica de la Universidad, sin exceder los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales".
- 5. Que es facultativo del Rector de la Universidad delegar la competencia contractual y aquellas funciones que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- 6. Que en aras de la celeridad, eficiencia y eficacia de los servicios, se hace necesario descentralizar algunas funciones administrativas en cabeza del Rector, en los Decanos de la Universidad de Pamplona.







- 7. Que atendiendo el crecimiento de nuestra Universidad es necesario delegar en los Decanos la facultad de celebrar Convenios Interinstitucionales e Interadministrativos, cuyo objeto sea el establecimiento de acuerdos de cooperación académica, científica y tecnológica, que promuevan la realización de prácticas por parte de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.
- 8. Que las obligaciones establecidas en los convenios objeto de la presente delegación, no pueden incluir compromisos que afecten el presupuesto.
- 9. Que la responsabilidad y vigilancia en los Convenios de Prácticas, suscritos a partir de la firma de la presente Resolución, será de cada Decano.

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los (as) Decanos (as) la facultad, previo visto bueno de la Oficina Jurídica, de suscribir convenios Interinstitucionales e Interadministrativos cuyo objeto sea el establecimiento de acuerdos de cooperación académica, científica y tecnológica, que promuevan la realización de prácticas por parte de los estudiantes de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO: Los (as) Decanos (as) de Facultad, una vez suscritos los convenios, informarán de los mismos, de manera inmediata a la Dirección de Interacción Social, unidad académica encargada de consolidar la información de las relaciones interinstitucionales que la Universidad mantiene en el cumplimiento de sus funciones misionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a los (las) Decanos (as) de la Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Agrarias, Ingenierías y Arquitectura, Ciencias Básicas, Artes y Humanidades, Ciencias de la Educación y Salud a la Oficina de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Control Interno para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en Pampiona, a los 0 3 AGO 2011

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA PAREDES HERNÁNDEZ

Rectora

